

*Acuerdo de 26 de agosto, aprobando otro del Gobernador
Intendente de San Juan del Norte.*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Apruébase el acuerdo dictado por el Gobernador Intendente de San Juan del Norte, cuyo tenor es el siguiente—" Ramon Saenz Gobernador Intendente—Ausentandose el infrascrito en comision del Gobierno para el rio de San Juan, i faltando el Juez de paz, por haberse ido á Granada: siendo conveniente á los intereses públicos, encargar de la administracion de justicia del puerto, á una persona digna de toda consideracion i confianza; en uso de las facultades que me corresponder.—Acuerdo:—1º El señor Ldo. don Francisco D. Granados, se encarga de la Administracion de justicia de este puerto i ciudad; mientras duren las causas que motivan esta resolucion, con el sueldo de lei—2º En consecuencia, la tranquilidad i el órden público, quedan bajo el cuidado de dicho funcionario de conformidad con las leyes.—3.º Comuníquese i publíquese como de costumbre—Dado en San Juan del Norte, á 23 de julio de 1868—R. Saenz. "

2º Comuníquese.—Managua, agosto 26 de 1868—Guzman.

— o —